

Expte. 76.543/65.- D.E.Expte. 7543-I-2371/65.-mD.E.

La Plata, junio 9 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor Miguel B. Szelagowski
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 5 celebrada el día 8 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3329

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en los artículos 8º y 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 71 de 23 a 27.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto-Ley 6769 y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-
SERGIO KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, 18 de junio de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R. Públicas (Int.)

V.L.B.